



Resolución Directoral

Callao, 31 de Diciembre del 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 1351-2015-OL-HNDAC, de fecha 31 de diciembre del 2015 expedido por el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Legislativo N° 1017, en su artículo 5 establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, siendo que no pueden ser objeto de delegación; la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, por su parte el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el artículo 139 del citado Reglamento establece que: "El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado tratándose de persona natural y tratándose de persona jurídica a través de su representante legal";

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion – ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 establece que la Dirección General tiene como funciones entre otras, la de asignar a los niveles organizacionales del hospital, otras funciones y responsabilidades;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 286-2015-DG-HN-DAC-C, de fecha 01 de Octubre del 2015 se autorizó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, servidor Lic. César Martín Ramírez Ángeles, a suscribir contratos y adendas de bienes y servicios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, para el Año Fiscal 2015;

Que, encontrándonos próximos a un nuevo Año Fiscal, la Oficina de Logística ha visto por conveniente solicitar la actualización del acto resolutivo, a efectos de que el Lic. Cesar Martín Ramírez Ángeles, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, continúe teniendo la autorización para suscribir los contratos de bienes y servicios contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado, durante el Año fiscal 2016, precisándose que los contratos suscritos a

partir del 09 de enero del 2016, estarán regulados bajo los lineamientos de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y

De conformidad con lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y la Ordenanza Regional N° 000006;

SE RESUELVE:



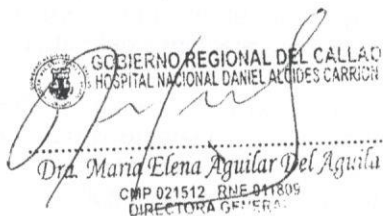
Artículo 1°.-DELEGAR al Lic. Cesar Martín Ramírez Ángeles, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración como responsable de la suscripción de los Contratos y Adendas de Bienes y Servicios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al Año Fiscal 2016

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y demás instancias administrativas pertinentes para los fines de conocimiento.



Artículo 3°.-PUBLICAR la presente Resolución en la página Web institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP 021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL